

**Informe Anual que rinde el Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, respecto de las actividades realizadas durante el ejercicio dos mil quince, de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.**

### **A n t e c e d e n t e s:**

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 177 por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
4. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG334/2014, aprobó la designación del Consejero Presidente, así como de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral, el cual fue notificado a la autoridad administrativa electoral local, mediante oficio número INE/SCG/3533/2014, el veintiséis de diciembre del mes y año.
5. El nueve de enero de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-001/VI/2015 aprobó la integración de las Comisiones de Organización Electoral y Partidos Políticos; del Servicio Profesional Electoral; de Administración y Prerrogativas; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; de Asuntos Jurídicos; de Sistemas y Programas informáticos; de Comunicación Social; de Paridad entre los Géneros y la de Transparencia y Acceso a la información.

En virtud de lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral<sup>1</sup>, quedó conformada como a continuación se describe:

---

<sup>1</sup> En adelante la Comisión del Servicio.

Comisión del Servicio Profesional Electoral	
Presidente Lic. J. Jesús Frausto Sánchez	
Vocal Dra. Adelaida Ávalos Acosta	Vocal Lic. Elia Olivia Castro Rosales
Secretaria Técnica Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral	

6. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383 por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
7. El proceso electoral ordinario en el que se renovarón el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 58 Ayuntamientos que conforman la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil quince.

### Considerandos:

**Primero.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup>; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>3</sup>, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>4</sup>, señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, entre otros.

<sup>2</sup> En adelante Ley General de Instituciones.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Ley Orgánica.

**Tercero.-** Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

**Cuarto.-** Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios rectores electorales, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Quinto.-** Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

**Sexto.-** Que el artículo 34 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del instituto Electoral. Dichas comisiones siempre serán presididas por un consejero o consejera electoral, y se integrará, por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales.

**Séptimo.-** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica, señala que las comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga la Ley en mención u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

**Octavo.-** Que de conformidad con los artículos 10, numeral 2, fracción V y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, es un órgano de vigilancia que se integra con carácter permanente.

**Noveno.-** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica, señala como atribuciones de la Comisión del Servicio, las siguientes:

***Comisión de Servicio Profesional Electoral.  
Atribuciones***

**“ARTÍCULO 39**

1. La Comisión de Servicio Profesional Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar al Consejo General los acuerdos, lineamientos y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con el Estatuto que al efecto emita el Instituto Nacional;

- II. Proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- III. Proponer al Consejo Electoral la contratación de los servidores públicos adscritos al Servicio Profesional Electoral Nacional, del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- IV. Proponer al Consejo General las normas que regirán al personal eventual;
- V. Supervisar la ejecución de los planes y programas del Servicio Profesional Electoral Nacional que sean aprobados por el Instituto Nacional;
- VI. Supervisar la elaboración del proyecto de Manual de Organización, así como del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto y, en su caso, la propuesta de las modificaciones al mismo que presente la Junta Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que emita el Instituto Nacional;
- VII. Aprobar los informes que deben remitirse al Instituto Nacional respecto del funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional desarrollado en el Instituto;
- VIII. Supervisar las actividades encomendadas a la Unidad del Servicio Profesional Electoral; y
- IX. Las demás que le confiera esta Ley y los reglamentos del Consejo General.”

**Décimo-** Que el artículo 21 del Reglamento interior del Instituto Electoral, señala las atribuciones de los Presidentes de las Comisiones, de conformidad con lo siguiente:

**“Artículo 21.**

**1. Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:**

I. Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Todo proyecto de resolución o dictamen, deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Antecedentes;
- b) Consideraciones o resultandos;
- c) Fundamento Legal, y
- d) Puntos Resolutivos.

II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;

III. Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;

IV. Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;

V. Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presiden se cumplan;

VI. Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;

VII. Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida, y

**VIII.** Las demás que le faculden las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General.

**2.** Las Comisiones podrán coordinarse para tomar en cuenta las opiniones o estudios que presenten otras Comisiones, a fin de contar con los elementos necesarios para emitir el proyecto de dictamen o resolución correspondiente.

**3.** Las Comisiones solicitarán, por conducto de su Presidente, al Consejero Presidente o al Secretario Ejecutivo, la colaboración, informes, apoyo y documentos que obren en poder de las Direcciones Ejecutivas del Instituto y que sean necesarios para el cumplimiento de los asuntos que se les encomendaron.

**4.** Solicitar la intervención del Presidente para que, por su conducto, se requiera a las autoridades federales, estatales, municipales o dependencias, proporcionen la información para sustanciar los asuntos de su competencia.”

**Décimo primero.-** Que de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, presento al Consejo General el informe anual de actividades de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

### **A) De la supervisión de las actividades de la Unidad del Servicio Profesional Electoral.**

Que la Comisión del Servicio supervisó las actividades encomendadas a la Unidad del Servicio Profesional Electoral, establecidas en el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral:

#### **De la Unidad del Servicio Profesional Electoral**

##### **“Artículo 39.**

**1.** Son atribuciones de la persona titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral, las siguientes:

**I.** Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos, y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con el Estatuto que al efecto emita el Instituto Nacional;

**II.** Coadyuvar en la elaboración del proyecto de Manual de Organización, así como del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto y, en su caso, la propuesta de las modificaciones al mismo que presente la Junta Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional;

**III.** Coordinarse con los Directores para la realización de las actividades de su función;

**IV.** Elaborar los informes que deben remitirse al Instituto Nacional respecto del funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional desarrollado en el Instituto, y

**V.** Las demás que le confieran las leyes aplicables en materia electoral, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

**2.** El Instituto contará con el apoyo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.”

## B) Sesiones de la Comisión del Servicio.

Que durante el ejercicio dos mil quince, se celebraron sesiones de trabajo de la Comisión del Servicio, en los siguientes términos

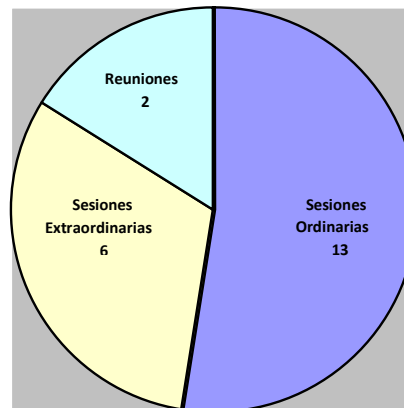
No.	MES ENERO A DICIEMBRE DE 2015	FECHA	SESIÓN
1	ENERO	Lunes 19 de Enero de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
2		Miércoles 28 de Enero de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
3	FEBRERO	Viernes 27 de Febrero de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
4	MARZO	Miércoles 11 de Marzo de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
5		Miércoles 18 de Marzo de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
6		Miércoles 25 de Marzo de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo
7	ABRIL	Martes 14 de Abril de 2015, reprogramada para el Miércoles 15 de Abril de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
8	MAYO	Viernes 08 de Mayo de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo
9	JUNIO	Lunes 01 de Junio de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
10		Miércoles 10 de Junio de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
11		Martes 23 de Junio de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
12	JULIO	Jueves 16 de Julio de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
13	AGOSTO	Viernes 17 de Agosto de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo
14	SEPTIEMBRE	Jueves 03 de Septiembre de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
15		Jueves 17 de Septiembre de 2015	Reunión de Trabajo
16		Miércoles 23 de Septiembre de 2015	Reunión de Trabajo
17	OCTUBRE	Lunes 19 de octubre de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo
18		Miércoles 28 de Octubre de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo
19	NOVIEMBRE	Viernes 27 de Noviembre de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo

20	DICIEMBRE	Lunes 07 de Diciembre de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo
21		Viernes 11 de Diciembre de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo

De lo anterior se desprende que se celebraron un total de **19** sesiones de trabajo, **13** sesiones ordinarias y **6** sesiones extraordinarias. Asimismo, se celebraron **2** reuniones de trabajo.

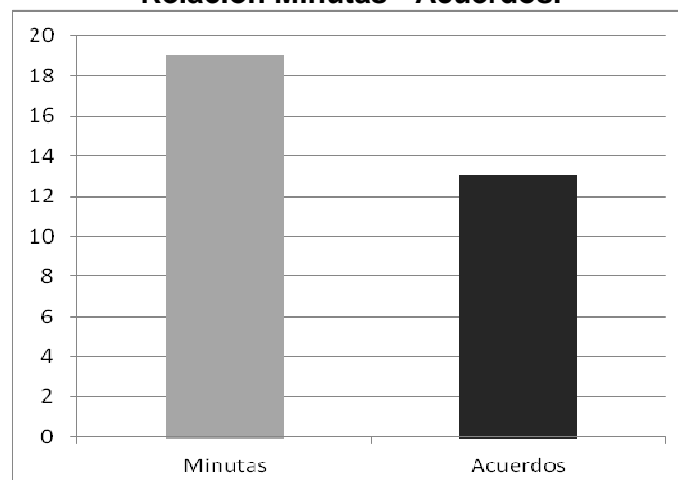
A estas sesiones y reuniones de trabajo, asistieron y participaron las y los Consejeros Vocales, el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral.

### Sesiones de la Comisión del Servicio



De la celebración de las sesiones de la Comisión del Servicio, ordinarias y extraordinarias, se emitieron las minutas respectivas, las cuales contienen un total de **13** Acuerdos tomados por la Comisión.

### Relación Minutas - Acuerdos.



No.	MES ENERO A DICIEMBRE DE 2015	FECHA	SESIÓN	ACUERDO
1	ENERO	Miércoles 28 de Enero de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo	Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la propuesta de contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente en la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.
2		Viernes 19 de Enero de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo	Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la propuesta de contratación de Asesor para la Presidencia.
3	ABRIL	Martes 14 de Abril de 2015, reprogramada para el Miércoles 15 de Abril de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo	Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente en la Unidad de Comunicación Social.
4	AGOSTO	Viernes 17 de Agosto de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.
5				Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes de carácter permanente de la Rama Administrativa, en el área de Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas de Administración, de Sistemas Informáticos, de Paridad entre los Géneros y en la Unidad de Comunicación Social, mediante la Convocatoria Interna de "Promoción o Movilidad Horizontal a través del Concurso de Oposición Interno" y la Convocatoria Pública de "Concurso de Oposición Abierto", respectivamente.
6				Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes de carácter permanente de la Rama Administrativa, en el área de Consejeras y Consejeros Electorales.



				Presidencia y en la Dirección Ejecutiva de Administración, respectivamente.
7	SEPTIEMBRE	Jueves 03 de Septiembre de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo	Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
8	OCTUBRE	Lunes 19 de octubre de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo	Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes de carácter permanente en diversas áreas del Instituto.
9				Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
10		Miércoles 28 de Octubre de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo	Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
11	DICIEMBRE	Lunes 07 de Diciembre de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo	Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
12				Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
13				Viernes 11 de Diciembre de 2015

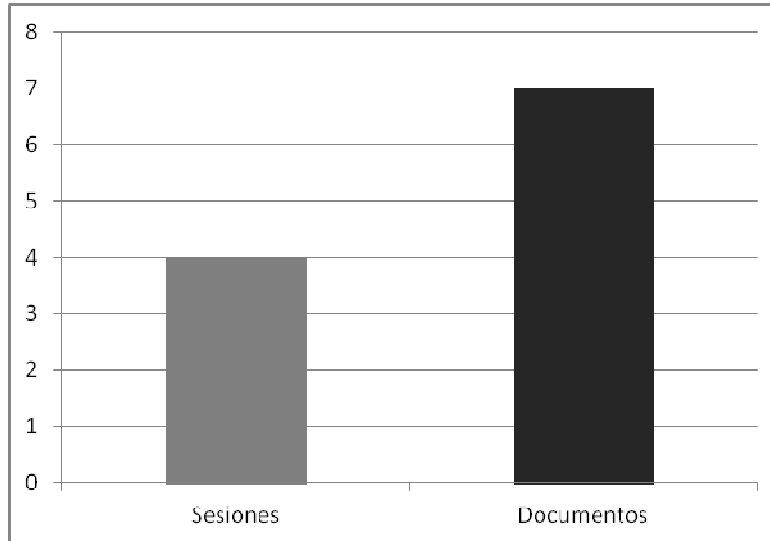
### C) Reglamentación Institucional.

Que del nuevo marco constitucional y legal, tanto federal como local, en materia político electoral, en la Comisión del Servicio se presentaron diversos análisis de Anteproyectos de Procedimientos, aprobados por la Junta Ejecutiva, aplicables al Instituto Electoral, derivado de la transición del Servicio Profesional Electoral al ámbito Nacional, por lo que se desarrollaron trabajos tendientes a contar con la reglamentación reguladora de estos aspectos.

Bajo estos términos, se celebraron **2** sesiones ordinarias y **2** extraordinarias de la Comisión del Servicio, para la elaboración y en su caso aprobación de documentos jurídicos, a través de los que se indicaron ordenamientos a aprobar y plazos para su presentación ante el Consejo General, en los términos siguientes:

No.	MES	FECHA	SESIÓN	DOCUMENTO
1	MARZO	Miércoles 11 de marzo de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo	1ª. Ruta Crítica para la Regulación de las Plazas Vacantes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
2		Miércoles 18 de Marzo de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo	2ª. Ruta Crítica para la Regulación de las Plazas Vacantes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
3	MAYO	Viernes 08 de Mayo de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo	Procedimiento para la Ocupación de Plazas Permanentes de Secretaria, Auxiliar Múltiple, Técnico de Mantenimiento e Intendente
4				Procedimiento para la Ocupación de Plazas Vacantes de Carácter Permanente de la Rama Administrativa.
5				Convocatoria Interna para cubrir plazas vacantes de carácter permanente pertenecientes a la <i>Rama Administrativa</i> , mediante "Promoción o Movilidad Horizontal a través de Concurso de Oposición Interno"
6				Convocatoria Pública para cubrir la plaza vacante de carácter permanente perteneciente a la <i>Rama Administrativa</i> , a través de la vía de "Concurso de Oposición Abierto mediante Convocatoria Pública"
7	AGOSTO	Viernes 14 de Agosto de 2015	Sesión Extraordinaria de Trabajo	Procedimiento para la Contratación de Personal Eventual para Proceso Electoral 2015-2016.

**Relación Sesiones - Documentación aprobada.**



**D) Análisis del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.**

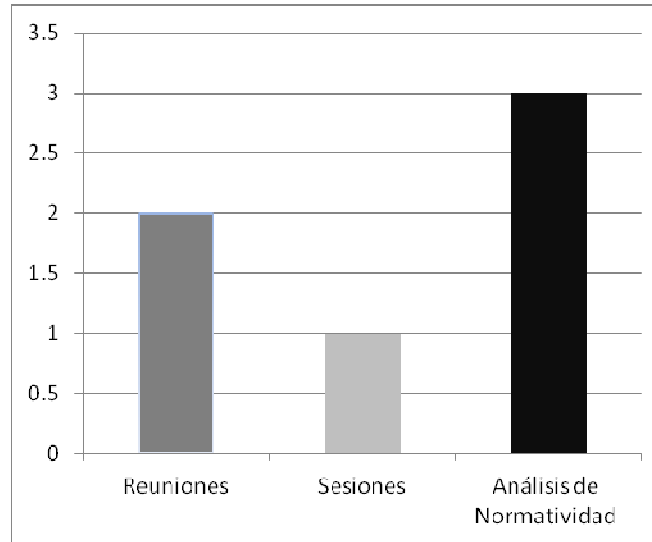
Que el treinta de octubre de dos mil quince, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

En virtud de lo anterior, se celebraron **2** reuniones de trabajo de la Comisión del Servicio, y **1** sesión ordinaria de trabajo, para el análisis y en su caso, presentación del referido Estatuto, así como de los Lineamientos y Procedimientos que tanto el Instituto Electoral, como el Instituto Nacional Electoral, deberán emitir para la aplicación a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, y al personal de la Rama Administrativa, respectivamente, y los plazos para su elaboración.

No.	MES	FECHA	SESIÓN	ACTIVIDAD
1	SEPTIEMBRE	Jueves 17 de Septiembre de 2015	Reunión de Trabajo	Análisis del Anteproyecto del Libro Tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional
2		Miércoles 23 de Septiembre de 2015	Reunión de Trabajo	Análisis del Anteproyecto del Libro Tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional

3	NOVIEMBRE	Viernes 27 de Noviembre de 2015	Sesión Ordinaria de Trabajo	Presentación del Libro Tercero "Del Personal de los OPLE", del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
---	-----------	---------------------------------	-----------------------------	--

### Relación Sesiones y Reuniones – Análisis de Normatividad.



Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 34, 35, 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica; 21, numeral 1, fracción VII, y 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, esta Comisión del Servicio, rinde el siguiente:

#### **I n f o r m e:**

**Único.-** Se rinde el Informe respecto de las actividades realizadas durante el ejercicio dos mil quince, de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Guadalupe, Zac., a quince de diciembre de 2015.**

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. J. Jesús Frausto Sánchez**  
**Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral**